

SOLICITA SE ORDENE AL JUEZ ARBITRO QUE SE ABSTENGA DE INTERVENIR EN EL ASUNTO ARBITRAL, MIENTRAS NO SE RESUELVA EL PRESENTE INCIDENTE DE RECUSACION, CONJUNTAMENTE CON LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA.

S.J.L EN LO CIVIL (29º)

ERICK RIVEROS BARRA, por el demandante, en los autos sobre procedimiento de recusación juez árbitro caratulados **“PADILLA CON VALDERRAMA”**, ROL Nº C-5096-2017, a VS. con respeto digo:

Que, habiéndose dado la tramitación incidental, como en derecho corresponde, a esta solicitud de recusación, de conformidad con lo que señala el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil, procede, que de acuerdo a lo que señala el artículo 120 del Código de Procedimiento Civil, una vez ordenada la tramitación de esta recusación, se deberá poner en conocimiento del árbitro para que se abstenga de intervenir en el asunto, mientras no se resuelva este incidente.

POR TANTO

RUEGO A V.S. decretar se ordene al árbitro que se abstenga de intervenir en el juicio arbitral, mientras no se resuelva el presente incidente de recusación y se comunique esto, junto con la notificación de la demanda.